

ORDEN de 5 de julio de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se incluye el sarampión como enfermedad de declaración urgente en el Anexo III del Decreto 222/1996, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la vigilancia epidemiológica en Aragón.

Rango: ORDEN

Fecha de disposición: 5 de julio de 2001

Fecha de Publicación: 20/07/2001

Número de boletín: 86

Organo emisor: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Texto.

ORDEN de 5 de julio de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se incluye el sarampión como enfermedad de declaración urgente en el Anexo III del Decreto 222/1996, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la vigilancia epidemiológica en Aragón.

La necesidad de incorporar enfermedades emergentes, nuevas enfermedades susceptibles de control y nuevas tecnologías para la detección temprana de problemas de salud de la población y la intervención para su control llevó a la creación por Real Decreto 2.210/1195, de 28 de diciembre, de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, que tiene carácter de norma básica.

El Servicio Aragonés de Salud está gestionando en el ámbito de la Comunidad Autónoma un plan de acción para la eliminación del sarampión que tiene como objetivo principal la eliminación del sarampión autóctono en Aragón para el año 2005.

Para conseguir dicho objetivo, se considera conveniente que el sarampión, que actualmente es una de las enfermedades de declaración obligatoria por notificación semanal no urgente, pase a ser enfermedad de declaración urgente.

El Decreto 222/1996, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Vigilancia Epidemiológica en Aragón en su disposición final segunda faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para modificar, mediante Orden, la lista de enfermedades recogidas en los anexos, de acuerdo con los cambios que puedan producirse en el patrón epidemiológico.

Por todo ello, consultados los órganos competentes en materia epidemiológica, y a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

DISPONGO:

Artículo Unico Incluir el sarampión como enfermedad de declaración urgente en el anexo III del Decreto 222/1996, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la vigilancia epidemiológica en Aragón.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de julio de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA